

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se recibe respuesta del Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, frente al requerimiento efectuado por este Despacho. Sírvase proveer.

Cali, 15 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0731
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00199-00

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que el Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, informa que el proceso en el cual se solicita el desglose del poder, fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

OFICIAR a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirvan remitir a esta instancia judicial el poder otorgado para la iniciación del proceso de restitución que cursó ante el Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, bajo la radicación 2012-00076, con la finalidad de ser valorado por el perito grafólogo designado en el presente proceso.

Culminada la experticia, se dispondrá la devolución del poder al recinto judicial que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3974b931036d913076b3c7559f35580dcfbd7102996ae9e3675d8e66c3f1257

Documento generado en 15/07/2021 04:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>